

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 05725 -2013-DRELM

Lima, 02 OCT. 2013

Visto el expediente N° 055726 y el informe N° 3495 - 2013 - DRELM-UGP y demás documentos que se acompañan en nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 8°, principios de la educación, considera que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, que en el literal b) se sustenta en el principio de La Equidad que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato de un sistema educativo de calidad y en su literal d) manifiesta que la Calidad, asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. También establece en el Capítulo IV, Artículo 76°, que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales,

Que, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, establece una serie de requisitos para la firma de convenios y auspicios por parte del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, entre los que se encuentran los documentos que acrediten la naturaleza de la institución y el Plan de Trabajo de las actividades a cumplir;


Que, según el Artículo 3 de la Ley N° 29535, Ley que otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana, el estado promueve las actividades de investigación, enseñanza y difusión de la lengua de señas peruanas y otros sistemas de comunicación alternativos validados por el Ministerio de Educación para efectos de facilitar el acceso de las personas con discapacidad auditiva a los servicios públicos y el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales,

Que, visto el Informe N° 3495 – 2013 – DRELM-UGP, se concluye que es procedente la solicitud de auspicio del "II Encuentro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas y Guías Intérpretes del Perú", dirigido profesionales que ejercen la labor de interpretación, profesionales en audición y lenguaje interesados en el tema y la comunidad sorda de nuestro país, el cual se desarrollará los días 26, 27 y 28 de setiembre de 2013, en el Auditorio del Museo Metropolitano de Lima, ubicado en Parque de la Exposición, Av. 28 de Julio con Av. Garcilaso de la Vega – Cercado de Lima, de 9.00 a.m. a 4.00 p.m.

Que, el Ministerio de Educación se fija objetivos de trabajo con la finalidad de formar y capacitar permanentemente al Magisterio en coordinación con las instancias regionales y locales;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:




Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AUSPICIO** del "II Encuentro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas y Guías Intérpretes del Perú", organizado por la Asociación de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Señas del Perú – ASISEP, dirigido profesionales que ejercen la labor de interpretación, profesionales en Audición y Lenguaje interesados en el tema y la comunidad sorda de nuestro país.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Señas del Perú – ASISEP, para su conocimiento y fines pertinentes.

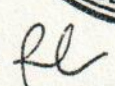
Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana la Supervisión y Monitoreo de la ejecución del "II Encuentro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas y Guías Intérpretes del Perú".

Regístrese y comuníquese,




MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana




MSTC/D.DRELM
CRCS/J.UGP
EPWE.EBE
Proy. 140